

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

Informe: de Auditoría AGETIC-AI/IA/0007/2021 de fecha 15 de Julio de 2021 – Informe Relevamiento de Información Especifica para efectuar la Auditoría Especial sobre el cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario, durante las gestiones 2017 al 2020; así mismo la validación de las actividades realizadas por dicho personal.

Objetivo: El objetivo del relevamiento de información específica es determinar la auditabilidad sobre el cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario, durante la gestión 2017 al 2020; así mismo la validación de las actividades realizadas por dicho personal, conforme a lo que establece el numeral 217 “Relevamiento de información” de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27/08/2012.

Objeto: El objeto constituye los documentos de sustento e información que respaldan las resoluciones de exención del registro de asistencia diario, durante la gestión 2017 al 2020, los informes técnicos y notas internas realizadas por dicho personal y el registro de asistencia del personal de planta de las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020.

Resultados: Con base en los resultados del relevamiento de información específica que se expone en el acápite II del presente informe, concluimos lo siguiente:

- El objeto del relevamiento de información específica cumple las condiciones de auditabilidad.
- Así mismo se evidenció que en las gestiones 2017 a 2020, la AGETIC cumplió con las normas legales de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario y cuentan con evidencia suficiente y competente de las actividades realizadas en el periodo de la exención; por lo que no se identificamos indicios de responsabilidad por la función pública.

En consideración a la conclusión del presente informe, no es pertinente ejecutar Auditoría Especial al cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario, durante las gestiones 2017 al 2020; así mismo la validación de las actividades realizadas por dicha persona.

La Paz, 15 de Julio de 2022